



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

04/13/2011 - 12:48 - 1/3

"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACUERDOS INGRESADOS	
Fecha:	22/09/10 Hs.: 10:39
Número:	1698
folios:	3
Expir. N°:	
Girado a:	19810
Recibio:	<i>M. Miller</i>

549
NOTA N° 549 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 DIC 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1661 /2010, mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 3884, dada en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como G-38-13 de la aplicación de los indicadores urbanísticos señalados en el artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, en lo que se refiere al FOT; autorizándose para la citada parcela un FOT máximo de 1,26. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 377/2010.

Sin otro particular, plácame saludarlo muy atentamente.

mgf.

Perdigón SCILLERANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO.

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

USHUAIA, 17 DIC 2010

VISTO el Expediente N° CD- 6813/2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trató la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como G-38-13 de la aplicación de los indicadores urbanísticos señalados en el artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, en lo que se refiere al FOT; autorizándose para la citada parcela un FOT máximo de 1,26.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1290/2010.

Que por Resolución C.D. N° 377/2010 dada en sesión ordinaria de fecha 03/11/2010, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3884, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como G-38-13 de la aplicación de los indicadores urbanísticos señalados en el artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, en lo que se refiere al FOT; autorizándose para la citada parcela un FOT máximo de 1,26. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D.N° 377/2010.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1661

/2010.

Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.O. - S.L. y T.

Federico SOIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Tierra del Fuego, las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Soñar y Ser en Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

198/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como G-38-13 de la aplicación de los indicadores urbanísticos señalados en el C.P.U. en el artículo VII.1.2.1.3 en lo que se refiere al FOT; autorizándose para la citada parcela un FOT máximo de 1.26.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3884 /2010
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G.I.S.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”